



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000015-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 20 de septiembre de 2022.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la moción, M/000015, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 20 de septiembre de 2022.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de septiembre de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/000015, relativa a "Política general en materia de vivienda":

ANTECEDENTES

El artículo 47 de la CE consagra el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y nuestro Estatuto de Autonomía en su art. 70, amparado en la Carta Magna, atribuye a la Comunidad de CyL la competencia exclusiva en materia de vivienda.

Así, Castilla y León, que padece con especial gravedad el problema de la despoblación, encuentra en garantizar la prestación de los servicios esenciales, facilitar oportunidades de empleo y posibilitar el acceso a una vivienda digna, los tres pilares fundamentales para hacerle frente al reto de revertir dicho problema con eficacia.

Tres pilares que convierten a la Junta de Castilla y León, competente de su gestión, en responsable del agravamiento de la despoblación y del éxodo masivo de nuestra juventud, como consecuencia de un debilitamiento progresivo de la prestación de los servicios públicos, de una falta de proyecto de Comunidad que aproveche sus oportunidades ecosistémicas y unas raquílicas y sin estrategia políticas en materia de vivienda.



En la actualidad la gestión de la materia objeto de esta moción se enmarca en un triple contexto, la emergencia climática, la recuperación tras la pandemia y las consecuencias ocasionadas por la invasión rusa en Ucrania, y, por ello, las políticas de la Junta, como nunca, habrán de ser con determinación muy activas en materia de vivienda en los objetivos de repoblar nuestro territorio y convertirlo en más eficiente para hacer frente al reto del Cambio Climático, en dotar de contenido competitivo a proyectos para acceder a los Next Generation y atenuar la subida integral de precios en el sector.

A mayor abundamiento, el *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven, y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*, iniciativa y fondos estatales, que la Junta de Castilla y León gestiona acotando el plazo de solicitudes a tres meses hasta 31 de noviembre, hace necesario un plazo abierto durante todo el cuatrienio de vigencia del convenio formalizado por el Gobierno de España y la Junta.

Por otra parte, y en la pretensión de garantizar un acceso universal a todos aquellos demandantes que cumplan con los requisitos exigidos, se habrá de habilitar por la Junta de Castilla y León la consignación presupuestaria suficiente para garantizar la cobertura a todos los demandantes que cumplan lo exigido en el *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven, y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025* y, a la vez, garantizar la cobertura a todos los demandantes de aquellas líneas de subvenciones que convocadas por la Junta cumplan con los requisitos.

Una moción necesaria después de 39 años de una Junta de Castilla y León con competencias exclusivas en materia de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio y tras 35 años de gobierno del Partido Popular, los castellanos y leoneses requieren sin falta de un Código de Vivienda que dé seguridad jurídica al acceso, uso, para la conservación, para el diseño y la calidad de las viviendas de protección pública.

A su vez, es improrrogable, y aún más en la actual coyuntura, dotar a todos los agentes intervinientes en la promoción, inversión y uso de las VPP de seguridad jurídica, así como normalizar y dotar de medios suficientes en el control del acceso, igualdad de condiciones, así como establecer un sistema de control en los precios tanto en alquiler como en venta.

Por ello se formula la siguiente

MOCIÓN

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que desarrolle el reglamento para el régimen de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda adaptándolo, de modo que su funcionamiento sea sencillo, útil y transparente en su utilización, a los efectos de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a una VPP y que se dote de la instrumentación informática necesaria para que sirva de referente estadístico sobre la demanda real de la tipología de VPP, antes de 31 de diciembre de 2022.

2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a mantener el plazo abierto durante todo el cuatrienio de vigencia del convenio formalizado por el Gobierno de España y la Junta para el desarrollo del *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.



3. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a consignar presupuestariamente las cantidades económicas suficientes para garantizar la cobertura a todos los demandantes que cumplan lo exigido en el *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven*, y el *Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*, y, a la vez, garantizar la cobertura a todos los demandantes de aquellas líneas de subvenciones que convocadas por la Junta cumplan con los requisitos.

4. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a crear y poner en funcionamiento las Oficinas de Vivienda para la información ciudadana, sobre ayudas y vivienda protegida, así como ayudas a la gestión en las distintas tramitaciones referidas a la VPP, antes de 31 de diciembre de 2022.

5. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar el Plan Autonómico de Vivienda de Castilla y León, con participación del Diálogo Social, de los grupos políticos con representación en las Cortes de Castilla y León y con los diferentes agentes intervinientes en el sector de la vivienda, antes de 31 de diciembre de 2022.

6. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en el plazo de 3 meses, inicie la tramitación en sede parlamentaria de la modificación de la *Ley 9/2010, de 30 de agosto, de derecho a la vivienda* de Castilla y León, mediante la presentación del correspondiente Proyecto de Ley.

7. Las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente previsto, instan a la Junta de Castilla y León manifestar su apoyo a la creación de una comisión parlamentaria no permanente para el seguimiento continuado de las medidas propuestas en la presente moción.

Valladolid, 26 de septiembre de 2022.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández